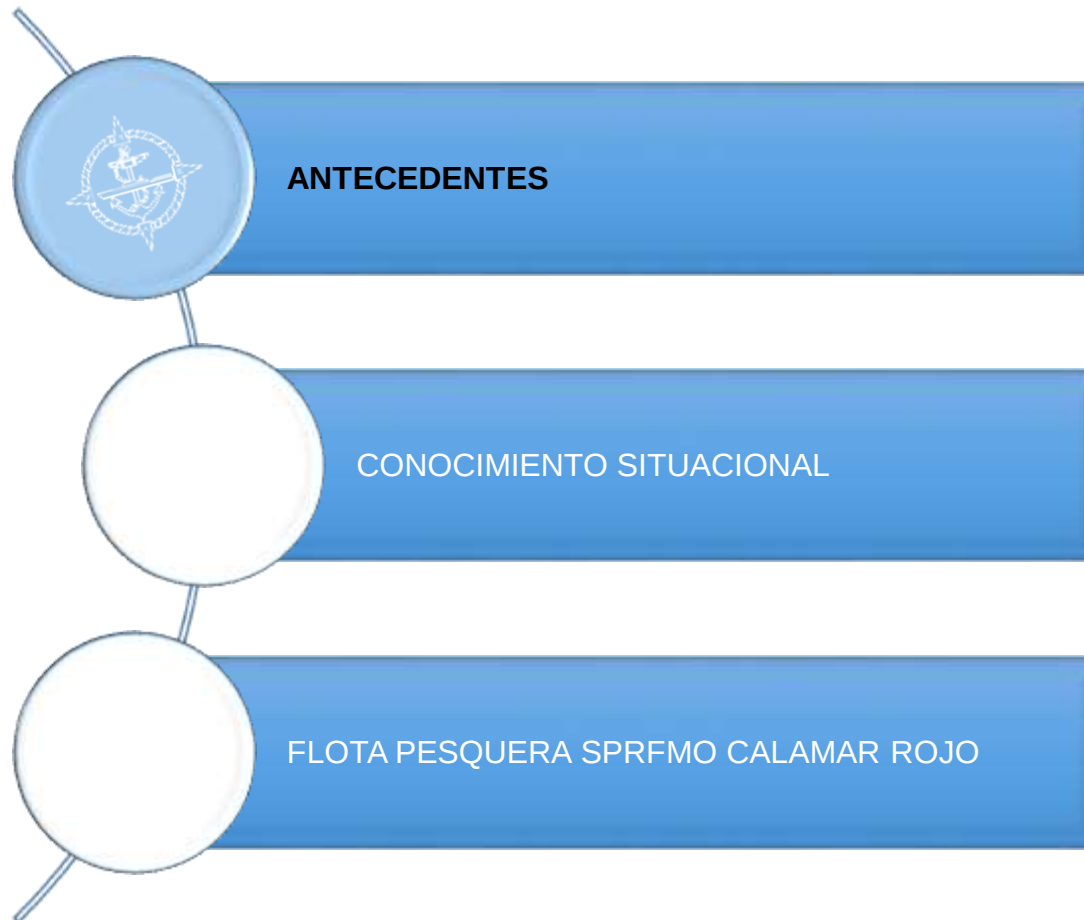




SITUACIÓN DE EMBARCACIONES EXTRANJERAS QUE INGRESAN AL MAR TERRITORIAL, EN ESPECIAL, DE PROCEDENCIA CHINA.

EXPOSICIÓN A COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS







Desde la década de los 90, se evidenció un aumento de presencia de naves pesqueras extranjeras en la altamar adyacente a la Z.E.E.



En 2007, los incendios de los buques factoría "HERCULES" y "ATHENA", revelaron, mediante una exploración aeromarítima, la presencia de embarcaciones de pesca no controladas en el panorama de superficie.



ANTECEDENTES

TIPOS DE NAVES PESQUERAS EXTRANJERAS



PESQUERO PALANGRERO (PEZ
ESPADA)



PESQUERO CERQUERO
(ATÚN)



PESQUERO DE ARRASTRE
(JUREL)



PESQUERO POTERO/
LINER (CALAMAR ROJO)



EMBARCACIÓN MENOR
PERUANA



PESQUERO DE ARRASTRE
(KRILL)

Características pesqueros flota SPRFMO Calamar Rojo

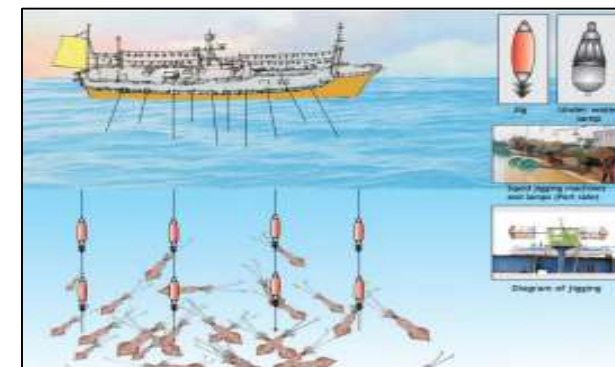


- Eslora entre los 55 y 85 mts.
- Bodega de 250 a 1000 m3.
- Dotación entre 45 a 70 tripulantes.
- China, Corea del Sur y Vanuatu.



Esquema de Operación

Poseen poteras automáticas con 2 o 3 líneas y cada una con 8 a 25 poteras. Cada máquina se compone de un motor con comandos que tiene a los lados un carrito oval donde se enrolla y desenrolla la línea de las poteras, con lámparas de 200-220 Volts, y de 2 kW, a lo largo de las bandas del buque para atraer al calamar.





Acuerdo de
Nueva York
04 AGO 1995
D.S. N° 31 de
2016, MINREL



Acuerdo ORP-PS
/ SPRFMO
DS N° 89/ 2012

Política Nacional
para Prevenir,
Desalentar y
Eliminar la
Pesca Ilegal
Decreto 141
MINREL

Ley General de
Pesca y
Acuicultura
Art. 1 y 122

Establece los principios para administrar los recursos pesqueros, así como lineamientos y criterios para la creación y reforzamiento de las OROP y sus mandatos para la conservación y manejo sustentable de los recursos en el largo plazo.

El objetivo de la Convención es asegurar, con enfoque ecosistémico y precautorio, la conservación y manejo sustentable de los recursos pesqueros y la salvaguarda de sus ecosistemas en el largo plazo, en el Pacífico Sur.

Busca implementar medidas para combatir la pesca INDNR a nivel nacional e internacional. Al respecto SERNAPESCA mediante el D.S. N° 123/2004, es quien autoriza el ingreso a puertos nacionales, recayendo en la Armada el monitoreo y fiscalización de las flotas pesqueras extranjeras.

“Toda actividad pesquera extractiva, de acuicultura y de investigación, que se realice en aguas terrestres, playa de mar, Aguas Interiores, Mar Territorial o Z.E.E. de la República y en las áreas adyacentes a esta última sobre las que exista o pueda llegar a existir jurisdicción nacional de acuerdo con las leyes y tratados internacionales”



ANTECEDENTES

CONOCIMIENTO SITUACIONAL

FLOTA PESQUERA SPRFMO CALAMAR ROJO



Vigilancia

Detección
Integración

Control

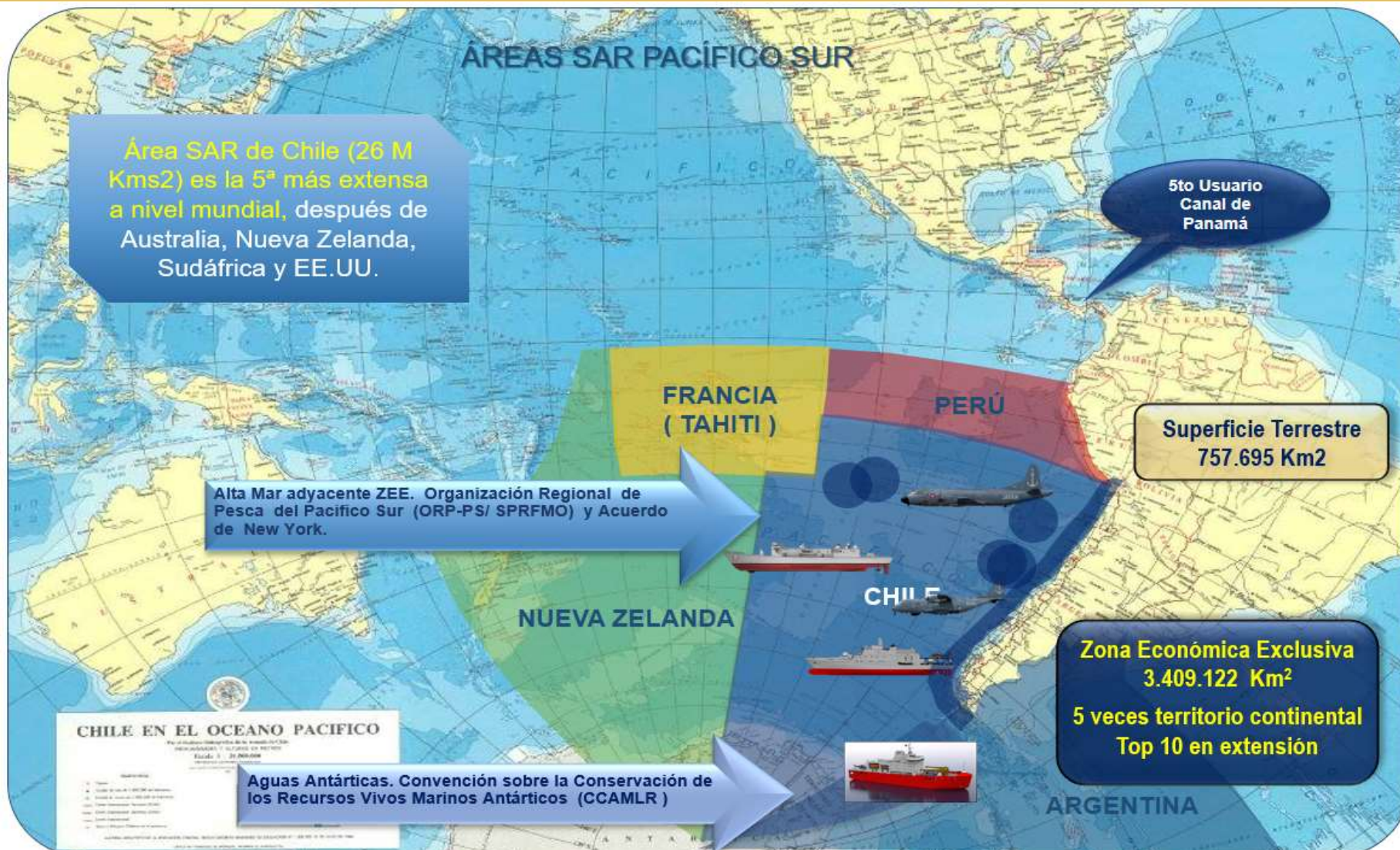
Clasificación
Identificación

Alerta

Oportunidades
Amenazas

Respuesta





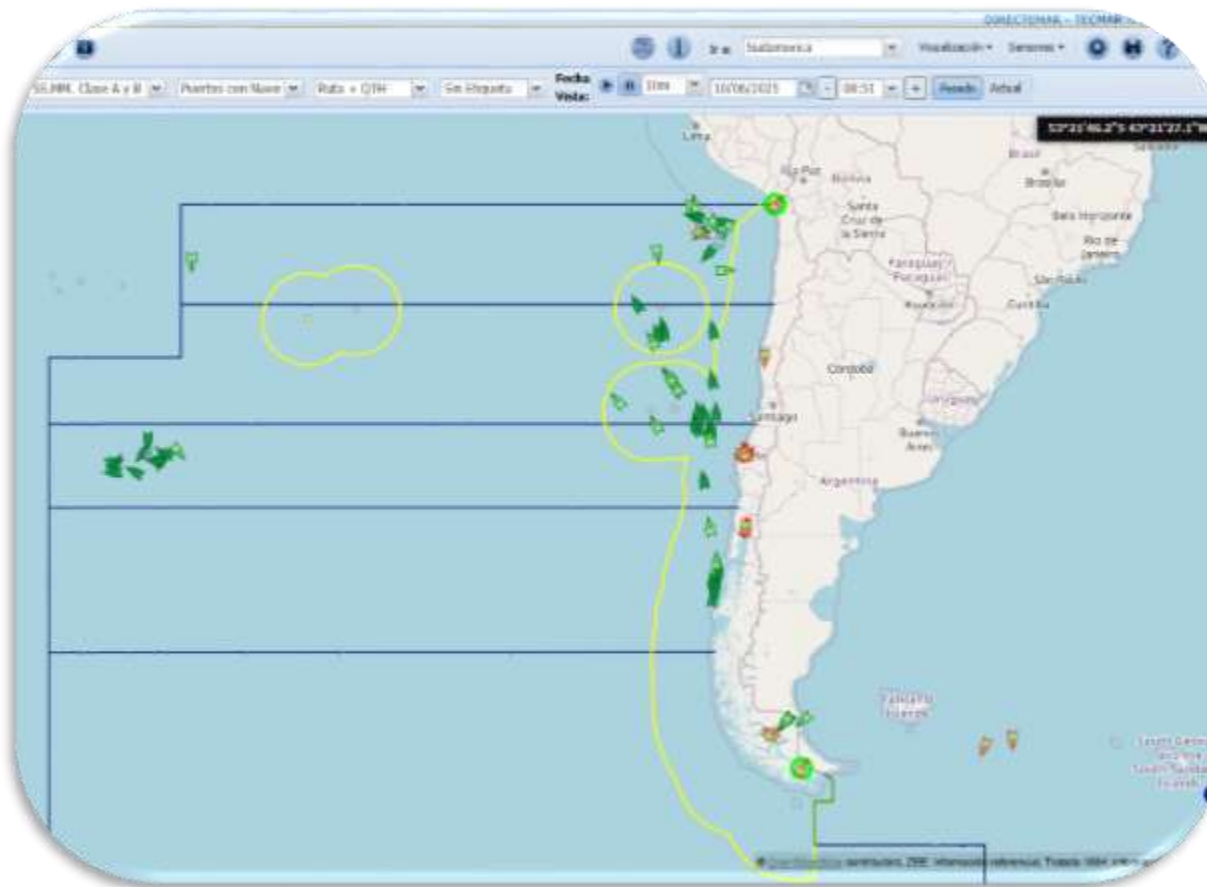


GRAFIMAR WEB

SEAVISION



MARKET INTELLIGENCE NETWORK



SEÑALES DE ENTRADA

- CAPTURA POSICIÓN AIS POR SATELITE.
- CAPTURA POSICIÓN AIS POR VHF COSTERO.

2.009

Naves con equipos de sistema de identificación automático de posicionamiento (AIS) y de pesca (POSAT) controladas diariamente



ANTECEDENTES

CONOCIMIENTO SITUACIONAL

FLOTA PESQUERA SPRFMO CALAMAR ROJO



Ingresos de la flota
pesquera extranjera
Calamar Rojo al
país

Operaciones de vigilancia y
control de ingreso a ZEE y
tránsito por cruce del Atlántico
al Pacífico y viceversa.



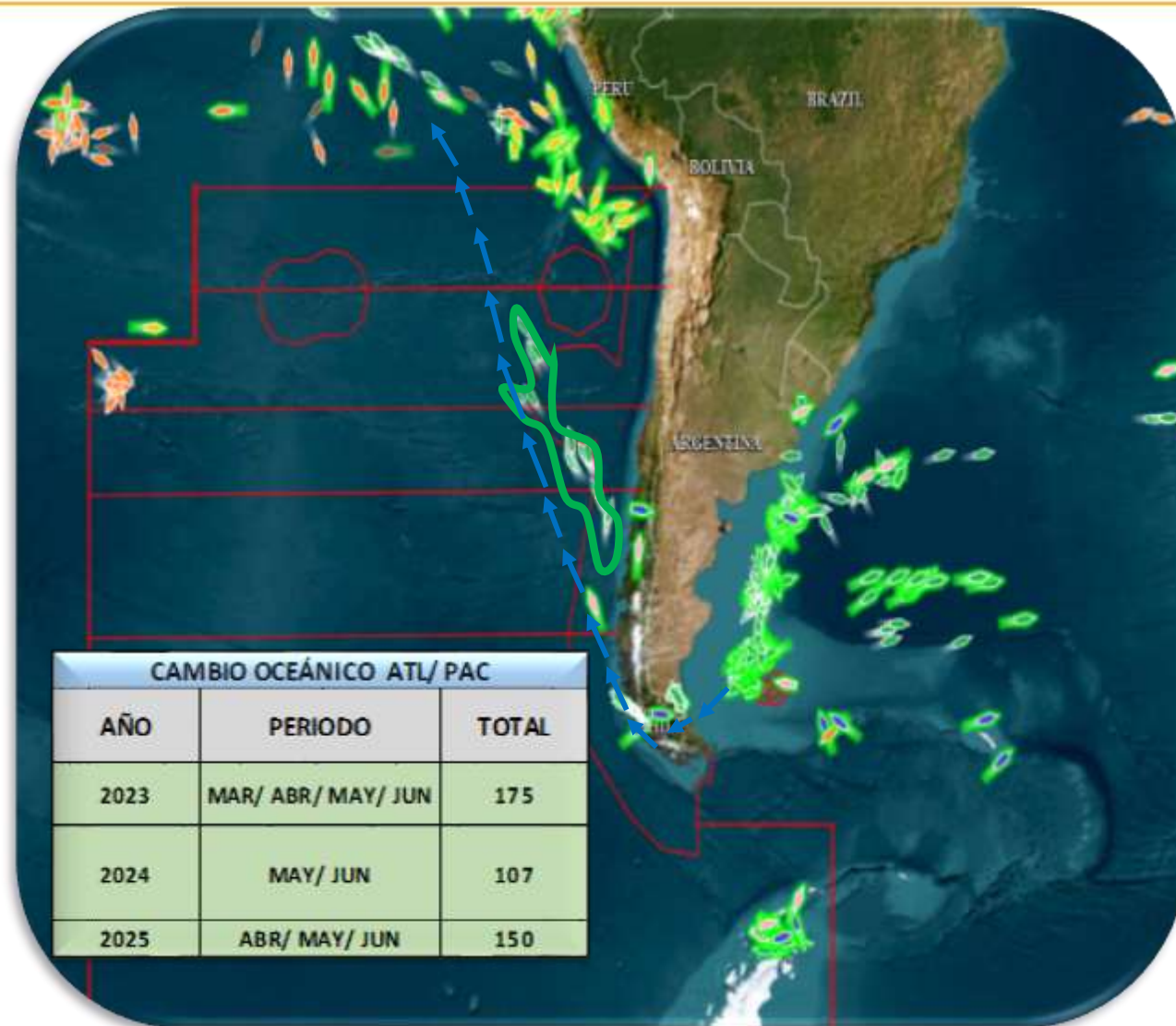
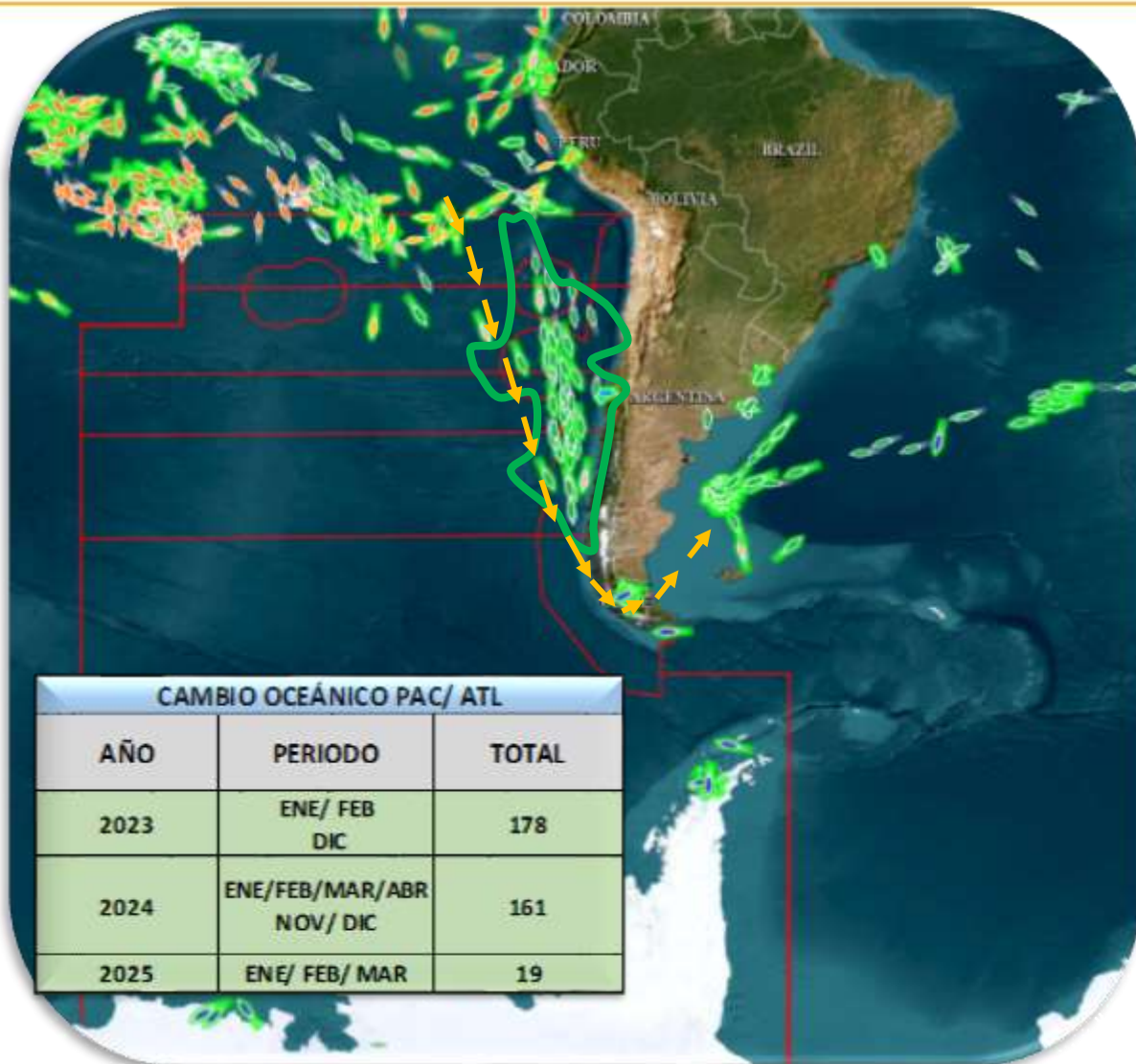
Estrecho Magallanes

A través de solicitudes para
ingreso a puerto a través del
D.S. N° 123/ 2004.



Bahía Iquique







AUTORIDAD MARÍTIMA

DIRECTEMAR

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

FLOTA PESQUERA SPRFMO CALAMAR ROJO





SISTEMA DE CONVOY EN EL ESTRECHO DE MAGALLANES

Con la finalidad de brindar seguridad a la navegación en los tramos de la Primera y Segunda Angostura del Estrecho de Magallanes, la Autoridad Marítima Local resolvió la asistencia del servicio de practica local por medio de un sistema de convoy.



Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica (OFPO)

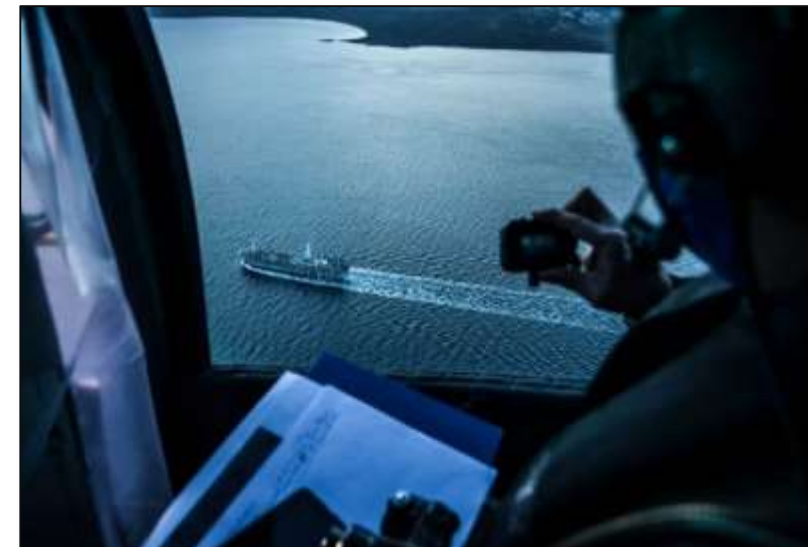


Operaciones que se realizan **más allá de la Z.E.E.**, con unidades de superficie logísticamente aptas para sostener operaciones de largo aliento, además de medios aeronavales.

MRCC CHILE



Operaciones de Vigilancia Oceánica (OVO)



Operaciones que se realizan al **interior de la Z.E.E.**, con unidades de superficie tales como patrulleros oceánicos o unidades marítimas, que además cuentan con el apoyo de medios aeronavales.



Resultado
Monitoreo y fiscalización
permanente.





Ingresos de la flota
pesquera extranjera
Calamar Rojo al
país

Operaciones de vigilancia y
control de ingreso a ZEE y
tránsito por cruce del Atlántico
al Pacífico y viceversa.



Estrecho Magallanes

A través de solicitudes para
ingreso a puerto a través del
D.S. N° 123/ 2004.



Bahía Iquique



NORMATIVA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

APRUEBA POLITICA DE USO DE PUERTOS
NACIONALES POR NAVES PESQUERAS DE
BANDERA EXTRANJERA QUE PESCAN EN
EL ALTA MAR ADYACENTE.

D.S. N° **123**

SANTIAGO, 03 MAYO 2004



Establece la política nacional que regula el acceso y uso de los puertos chilenos por parte de naves pesqueras extranjeras que realizan actividades de pesca en la alta mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Chile, con el propósito de proteger los recursos marinos transzonales y altamente migratorios.

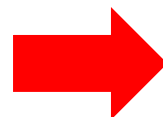
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Legislación chilena



Tipo Norma	Resolución 1659 EXENTA
Fecha Publicación	18-01-2005
Fecha Promulgación	28-12-2004
Organismo	MINISTERIO DE ECONOMIA; FOMENTO Y RECONSTRUCCION; SUBSECRETARIA DE PESCA; SERVICIO NACIONAL DE PESCA
Título	ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR INGRESO A PUERTOS CHILENOS DE NAVES PESQUERAS DE PABELLON EXTRANJERO
Tipo Versión	Última Versión De : 08-10-2016
Inicio Vigencia	08-10-2016
Id Norma	234844
Última Modificación	08-OCT-2016 Resolución 8013 EXENTA
URL	https://www.leychile.cl/N?i=234844&f=2016-10-08&p=



Establece el procedimiento para autorizar el ingreso a puertos nacionales de buques de pabellón extranjero, en virtud de los dispuesto en la Política Nacional.

NORMATIVA NACIONAL

**Principales
disposiciones**

- Jurisdicción efectiva del Estado del pabellón.
- Cooperación con Chile y medidas de conservación.
- Monitoreo satelital compatible.
- Agencia de naves responsable.
- Autorización de pesca y formulario de solicitud de ingreso a puerto.
- Inspección en puerto.



Puertos habilitados



RECEPCIÓN



TODA NAVE PROVENIENTE DEL EXTRANJERO

- Solicitud de recepción con anticipación
- Verificación de documentos y condiciones de seguridad.
- Notificación de arribo con 24 horas de anticipación



INGRESO PESQUERO EXTRANJERO

- La Agencia representante de la nave solicita su ingreso a puerto nacional.
- Autoriza SERNAPESCA, de acuerdo a D.S. 123/2004
- Agencia presenta antecedentes de la nave a las autoridades locales del puerto solicitado.
- Se coordina inspección en conjunto con SERNAPESCA.





ACTIVIDADES PESQUEROS SPRFMO CALAMAR ROJO EN PUERTOS NACIONALES



Avituallamiento y Relevo Tripulación

3

Avituallamiento (1) y Relevo Tripulación (14)

15

Relevo Tripulación

2

Reparaciones

9

Avituallamiento y Relevo Tripulación

2

Arica
Iquique

Valparaíso

Talcahuano

Punta Arenas



TÉRMINO EXPOSICIÓN



PATRIOTISMO
HONOR - LEALTAD - VALENTÍA - INTEGRIDAD - DEBER